

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 JUN 2019

VISTO: la realización de la Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación Internacional, a celebrarse en el marco de las actividades que organiza la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) con el objetivo de preparar la Conferencia Iberoamericana, Andorra 2019-2020, los días 24 y 25 de junio de 2019, en la ciudad de Madrid, Reino de España;-----

CONSIDERANDO: I) que por razones de materia y competencia, se entiende pertinente la concurrencia del Sr. Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas;-----

II) que el Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por razones de itinerarios, deberá partir de Montevideo el día 22 de junio de 2019, arribando a la ciudad de Madrid el día 23 de junio de 2019, y deberá emprender su regreso desde Madrid el día 25 de junio de 2019, arribando a Montevideo el mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Madrid, Reino de España, asciende a U\$S 301,00 (dólares estadounidenses trescientos uno) de acuerdo a lo establecido en la escala básica de O.N.U.;-----

IV) que al no pernoctar el Sr Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 22, 25 y 26 de junio de 2019, corresponde abatir el viático diario a otorgar el 60% de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte);-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1° - Desígnese en Misión Oficial al Sr. Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, entre los días 22 y 26 de junio de 2019, a efectos de participar en la Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación Internacional, a realizarse en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de Andorra para la SEGIB, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España.-----

2° - El viático diario correspondiente al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por dos (2) días (23 y 24 de junio de 2019) en Madrid, Reino de España por un importe de U\$S 301,00 (dólares estadounidenses trescientos uno) y tres (3) días (22, 25 y 26 de junio de 2019), por un importe de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte) en dicha ciudad, se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

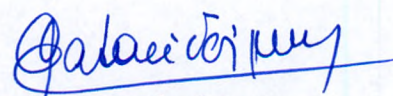
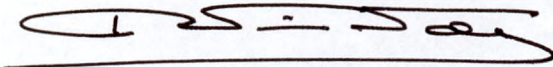
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3° - El precio del pasaje correspondiente al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por el trayecto Montevideo – Madrid – Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.585,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos ochenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5° - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020